

C. de D. D.

Nº 30



1956

Buenos Aires, Abril 30 de 1828

El ciudadano Don Juan
Larguia presenta el diploma
que lo acredita Diputado
electo por la Provincia de
Santa Fe

Abril 20. Comision de Peticiones
Sumo. Desespidio

" 10. Sancionado, y se comunicó
al P. C.

Al archivo

del 30-2-1828.

El Presidente de la
Junta creada por el
Acto 2.º Constituyente de la
Ley N.º 17 de Octubre 1878.

Santa Fe Mayo 21



Al Ciudadano Don Juan
Larguía. —

En cumplimiento del Art. 42
de la Ley Nacional de 19 de Octubre del año
ppdo, acompaño un ejemplar de la
acta levantada en esta fecha, que acredita
el escrutinio y proclamación de
los elegidos en 24 de Febrero último por
ra Diputados al Congreso Nacional.
Siendo V. uno de los electos por
haber obtenido el mayor número de
sufragios, me honro en felicitarlo
por la confianza que merecidamente
se deposita al pueblo en su persona.

Dios guarde a V. —

Juan M. Saravalle

Aguilón Guindon
Secret. del Dep. Int. y Trib.



En la Ciudad de Santiago Capital de la Provincia Argentina del mismo nombre, a veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores que componen la Junta de que habla el inciso del Art. 23 de la Ley Nacional de 15 de Octubre de 1857, conforme a lo prescrito en el 37 de la misma Ley, bajo la presidencia del Presidente de la Legislatura Vice Gobernador de la Provincia Don Juan Manuel Caballero, Doctor Don Gregorio José Carriz Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Don Laurentin Candiotti Administrador de Rentas Nacionales, por ante el infrascripto Secretario del Superior Tribunal de Justicia, con el objeto de hacer el censo general y proclamacion de los Ciudadanos que han resultado electos para Diputados Nacionales, en la eleccion verificada el 24 de Febrero p. p. de 78, y teniendo presente los pliegos emitidos de los Cuatro Departamentos de la Provincia se procedió a abrir los en un solo acto para verificar el censo general, resultando haber sido elegidos para Diputados Nacionales, los Señores Doctor Don Pedro Lucas Junco por mil cuatro votos, Don Juan José Loayza por mil votos, el Doctor Don Niccolao Echagúen por tres votos, y el Doctor Don Domingo León por un voto, y se proclamó en consecuencia la presente Junta a los Señores Doctor Don Pedro Lucas Junco y Don Juan José Loayza para Diputados Nacionales por haber obtenido el mayor número de sufragios, con arreglo al artículo 37 de la mencionada Ley Nacional;



Comision de Poderes

A la H. Cámara de Diputados

La Comision de Poderes ha tomado en consideracion los antecedentes relativos a la eleccion practica en la provincia de Santa Fe el dia 24 de febrero p[er]tido, y por las razones que dara el miembro informante aconseja la sancion del adjunto proyecto de Decreto

Artº 1º Apruébase la eleccion practica en la provincia de Santa Fe el dia 24 de febrero p[er]tido por la que resultan electos Diputados al Congreso los ciudadanos D. Pedro L. Torres y D. Tomas Larquin.

Artº 2º Comuniquese este Sala de Comisiones, Junio 8 del 1848.

David Saravia
Francisco Larquin
Manuel L. Torres

sin que a dicha junta se hubiese presentado por escrito o reclamado alguno de dicha eleccion. Con lo que se termina este acto, disponiendo al mismo tiempo que se saquen los ejemplares de que habla el artículo 42 de la Ley Nacional de elecciones referida, y se comuniquen a quienes corresponden, firmando la presente los señores de la junta por ante mi el secretario de que certifica. Entre líneas del artº 38 de la Ley de Encomiendas - Departamento de Montevideo - Vale.

Juan M. Saravia
Luis Larquin
Agustín Larquin
Secretario del H. Congreso de Montevideo



Notario Junio 5/1878.

Al Sr. Presidente de la
Cámara de Diputados de la Nación,
D. Felix Frías.

Como digo al Sr. Presidente
en telegrama de hoy, tengo el hon-
or de remitirle en folio 2.º, el
Registro Cívico de la Unión de
Santa Fe, que acabo de recibir
en este momento, complacientemente
me rebo en que haya desaparecido
la falta de este Registro, como
se que se sea que no ha
habido descuido, ni omisión por
mi parte, o no haberlo remiti-
do antes.

El Registro de la Sección
de Comis. como tiene el honor
de anunciarle ayer al Sr. Presi-
dente, fue remitido directamente
por el Jefe de Paz de aquella
localidad al Sr. Presidente

de la Legislatura de esta
Provincia, y me á mi, como
debió hacerlo según lo
dispone el art. 13 de la
Ley

Salud atent^{te} al
Sr. Presidente.

Jencho Peruvia

Rosario Mayo 8/898



Al Sr. Presidente de la Cámara de Dipu-
tados de la Nación -

Pongo el honor de adjuntar á
vd tres ejemplares de las actas de la
instalacion de las mesas en la ciudad
de Santa Fe, de las listas de votantes,
de los actos de clausura y de los de
escrutinio, practicados el 24 de Feb.^o
de este año para la eleccion de dos
Diputados al Congreso, simultanea-
mente electos el Sr. Pedro L. Pures y
Sr. Jonas Larquina; todo ello en
cumplimiento del art. 36 de la Ley
de Elecciones -

El uno de los ejemplares consta
de dos folios útiles; el otro de igual
numero; y el restante de tres -

Salud atent^{te} al Sr. Presidente



Jencho Peruvia
Frog. Provincial

El Presidente de
la Junta creada
por el Art. 3.º de la
Ley Nacional
18 de Octubre 1877.

Sancta. Fe Mayo 24 de 1878.



A la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación. -

En cumplimiento del Artículo 42 de la Ley Nacional del 18 de Octubre del año ppdo. se ha pasado un ejemplar de la acta levantada en esta fecha, que acredita el escrutinio y proclamación de los elegidos en 24 de Febrero último para Diputados al Congreso, siendo estos los señores Doctores Don Pedro Lucas Ferrer y Don Juan Larquiza por esta Provincia. -

Días quin a 7. de Mayo.

Juan M. Lavalle

Agente Encargado
Secret. del Dep. Dep. de Pres.



En la Ciudad de Santa Fe Capital de la Provincia
Argentina del mismo nombre, a seis de Mayo de 1880
de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los señores que
forman la Junta de que habla el inciso II del artículo
3º de la Ley Nacional de 11 de Octubre de 1877, confor-
me a lo prevenido en el 3º de la misma ley, bajo la presi-
dencia del Presidente nada de la Legislatura Vice
Gobernador de la Provincia Don Juan Manuel Ca-
valla, Doctor Don Gregorio José Larín Presidente del
Superior Tribunal de Justicia y Don Laurentino Candia
Administrador de Rentas Nacionales, por ante el
infraescrito Secretario del Superior Tribunal de
Justicia, con el objeto de hacer el escrutinio gene-
ral y proclamación de los Ciudadanos que han
resultado electos por Diputados Nacionales,
en la elección verificada el 24 de febrero último,
y teniendo presente los folios remitidos de los cuatro
Departamentos de la Provincia se procedió a abrir
lo empaquetado para verificar el escrutinio general,
resultando haber sido elegidos por Diputados Na-
cionales, los señores Doctor Don Pedro Lucas Juncos
por mil cuatro votos, Don Juanes Carguín por mil
votos, el Doctor Don Anacleto Pichagüín por tres vo-
tos, y el Doctor Don Domingo León por un voto, pro-
clamando en consecuencia la presente Junta a los
Señores Doctor Don Pedro Lucas Juncos y Don Juanes
Carguín para Diputados Nacionales por haber
obtenido el mayor número de sufragios, con
arreglo al artículo 1º de la mencionada Ley
Nacional; sin que a dicha Junta se hubie-

se presentado protestado a elección alguna de
dicha elección. Con lo que se terminan este acto,
disponiendo al mismo tiempo que se saquen los
ejemplares de que habla el artículo 42. de la Ley
Nacional de elecciones referida, y se comuniquen
a quienes corresponden, firmada la presente los
Señores de la Junta por ante mí el Secretario
de que certifico.

Juan M. Savalle

Greg. Ofensio

G. Canioti

Aquiles Guindon

Secret. del Sup. Tribunal

El Presidente
de la
Cámara de Diputados
en

Santa Fe, Febrero 21 de 1878.



Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. —

Tengo el honor de remitir a V. H. en dos folios íntiles el acta labrado en esta fecha, relativo a la inspección de Ciudadanos inscriptos que deben comparecer las mesas receptoras de sufragios en la elección de Diputados Nacionales, según las prescripciones de la Ley Nacional de la materia. —

Dios guarde a V. H.

J. Ruiz

Aquíles Guindon
Secretario del T. Superior

Excmo. Sr. P.



En la Ciudad de Santa Fe el día 11 de
la Provincia Argentina del mismo nom-
bre, a los veinte y un días del mes de febrero
de mil ochocientos setenta y ocho reunidos
en el Salón de la Legislatura los señores
Don Sebastian Ruiz, Presidente actual de
la Legislatura, el Doctor Don Gregorio José
Carrión, Presidente del Superior Tribunal
de Justicia, y Don Laurentino Landetta,
Administrador de Rentas Nacionales, en el
objeto de formar la Comisión de que
habla el inciso II del artículo tercero
de la Ley Nacional de 16 de Octubre de
mil ochocientos setenta y siete, y se-
ñificar el sorteo de que trata el artícu-
lo II de la misma, previo el nombramien-
to de Presidente de dicha Comisión
que recaigo en la persona del Presiden-
te de la Legislatura, se procedió a la in-
scripción de los Ciudadanos inscriptos
que deben conformar las series excep-
tuadas de sufragio en la elección de De-
putados Nacionales, civiles como propie-
tarios, y otros civiles como suplentes, den-
tro de los veinte determinados para cada
serie, conforme a lo prevenido en el ar-
tículo II de la mencionada Ley, consi-
derando a la primera serie de la
inscripción por el Departamento de la Ca-
pital como propietarios los señores Don
Angel Roman, Presidentes Obispos, Manuel
Caballero, Gregorio Gaínza, Francisco D. Ol-
cellos, como suplentes: Teodoro Gil-
del Latone, Meliorano Neros, Jacarías del
Ros, M. Echaguir, para la 2^a serie como
propietarios, Marcos Ortaza, Pedro C. Gaínza,
Manuel Caballero, Pedro Comig, Marcelino
Manchado, como suplentes, José Pórga



Noman Solis - Manuel Cardista - Amice
 de Sotobajo - Salvia Mantuengro - Para
 la 3^a serie como propietarios Hipolito
 Rodriguez - Fortunato Parabillos -
 Camela Ossaga - Dono Reyna - Mariano
 Clara (hijo) como suplente - Hilario
 Labajo - Cecilio Reyes - Marcos Vera
 Juge - Serioffier Mariano - Echazua
 Para el Departamento del Noroeste Para
 la 1^a serie como propietarios Nicolas M. de
 Arce - Jose E. de Caminos - Jose M. de Cami
 nos - Vicente Alaniz - Jose M. Villalobos
 Como suplente Jose M. Hernandez
 Silvano Guerrero - Urdulaco Acosta
 Juvenal Luna - Elises Carballe, Para la
 2^a serie como propietarios Astorino
 Sanchez - Amiseto - Sabino - Nonon Juane
 ca - Manuel de Villaneda - Dalgoza
 Ponce - Como suplente Jose E. Peraltas
 Lucio C. Rodriguez - Astor Juvenal
 Jose Centeno - Pablo Satore - Para la
 3^a serie como propietarios - Alejandro
 Juarez - Eusebio Almaraz - Santiago Pelley
 Martin Alvarado - Salustiano Peres (hijo)
 suplente Narciso Longo - alca. Pedro Paez
 Emilio Moreno - Narciso de Pellego Juan
 Velaz - Para la 4^a serie - como propie
 tarios Antonio Hernandez - Joaquin
 Moraga - Ramon de Sanchez - Manuel
 N. Corra - Meliton Vachusa - suplen
 te - Telefora Rojas - Pedro C. Reyna
 Silvano Cordova - Ignacio Garcia
 Paulaleon Sanchez - Para el Depart
 amento de Coronado - Nueva serie, como
 propietarios Felix Munoz - Donato
 Cimenzo - Baldino Maradona - Eliseo
 Almandra - Jean Soza - suplente
 Dionisio Almandra - Pedro Cimenzo

Andres Cimenzo - Silvanio Cimenzo
 Pedro Sanchez - Para el Depart
 amento del Surcom. Nueva serie, co
 mo propietarios - Santiago Marti
 nez - Domingo P. Silva - Carmelo Oli
 vera - Bartolome C. Silva - Ramon O
 campo - Ruperto Laureano Rodriguez
 Primitivo Olivera - Eusebio Alandaza
 Carlos Bereslindo Perpio Vazquez, con
 lo que se termino este acto que fue
 por ante el secretario del Superior
 Tribunal de Justicia de esta Provin
 cia Don Aquiles Guindon quien lo au
 toriza y firma juntamente con lo
 señores de la Junta en prueba de ha
 berse verificado asi; disponiendole
 que se comunicase a la Camara Na
 cional de Diputados y al poder Ex
 cutivo de la Provincia para que la
 haga saber a los señores donos en
 un ejemplar de la presente acta
 conforme a lo prevenido en el inci
 so primero del articulo 1^o de la ci
 tada Ley Nacional.

J. Peris

Greg. J. Jencia

Lo. Cardich

Aquiles Guindon
 Secretario del Tribunal

Lunta Fe, Abril 13 de 1848

M. D. Presidente de la H. C. de Diputados Nacionales



Los que suscriben, ciudadanos argentinos residentes en esta Capital, se permiten desear á la Honorable Cámara que V. proice la adjunta Protesta sobre la eleccion de Diputados Nacionales que tuvo lugar en esta Provincia el 24 del pasado Febrero.

Esta Protesta fué presentada el 24 de Marzo ante la Junta provincial por el art. 3º inciso 2º de la ley de la materia, siendo devuelta el mismo dia en protesto de que el esentivo se habia verificado en las primeras horas de esa mañana.

No es, pues, por ignorancia ó mala inteligencia de la ley que esta Protesta se dirige al Sr. Presidente, sino por la escusion de la Junta abudido, como quedan los mismos de ella atestiguarlo si se solicita por la Honorable Cámara su informe.

Por lo demas, los infrascritos creen que son en esta nota innecesarias otras firmas; y por ello y por la premura del tiempo se suscriben solamente los ciudadanos que aparecen al pie de la presente.

Dios guarde al Sr. Presidente

V. de Aldasoro y Estrada

Tomás Curru

J. J. J.

Santa Fe, Marzo 21 de 1858



A los H. H. miembros de la Junta pre-
vista por el artículo 3º incº 2º de la Ley
de elecciones nacionales

Los Ciudadanos que suscriben, ve-
nimos de esta Ciudad, venimos ante la H. J. que
Vds componen a formalizar la siguiente pro-
testa contra las elecciones practicadas en
esta Provincia el 21 del pasado, pidiendo se
sirvan elevarla Vds ante la H. Cámara de Dipu-
tados Nacionales con el informe ordenado
por la ley, a fin de que recaiga en ella, la
resolución que en justicia corresponde.

Es notorio Señores, que la Provin-
cia de Santa Fe no se encontraba el 21 de
Febrero en estado electoral, pues con mu-
cho de la elección para electores de Goberna-
dor que tuvo lugar el 1º del mismo mes, se
han verificado hechos que constituyen por
sí solos una presión militar incompati-
ble con la libertad del sufragio.

La inscripción nacional en el
Depto del Posaris fué impedida a viva per-
za siendo disueltas a balazos el pueblo que
en el primer domingo se alevió a presentarse
a las mesas inscriptorias. El terror producido
por este acto de barbarie, impidió a los ciudada-
nos de aquel Departamento inscribirse en adelan-
te.

Posteriormente y aproximándose las elec-
ciones para gobernador de la Provincia, se mi-
litarizó la Guardia Nacional y se ordenó al Co-
mandante Córdoba trasladarse al Departamento

// de Corvoda para resolver a mano armada las reuniones electorales que el pueblo ha oído. Tanto con el objeto de las presentes elecciones como de las de electores para gobernadores antes mencionadas.

En el Departamento de San José, el juez de Paz de la Cabecera Helvecia intimó a su vez la orden de disolver a Calayo las reuniones que el Club Conciliación preparaba también allí con el doble objeto de ambas elecciones.

Después de verificadas las hechas referidas han continuado las mas atroces persecuciones a los ciudadanos afiliados al partido de oposición al gobierno, a punto de llenarse la Policía y las Carceles de individuos que se destinan al servicio militar sin forma alguna de juicio, y en otro sentido que el de sus opiniones políticas.

Estos hechos han tenido lugar dentro de los treinta días anteriores al día de la elección, y por consiguiente dentro del término fijado por el art. 59 de la ley de elecciones nacionales que prohíbe expresamente las citaciones de milicias, armamentos de tropas y cualquiera otra ostentación de fuerza armada.

Es pues fuera de duda que la Provincia no se hallaba en condiciones electorales y que así las elecciones del 24 del pasado no pueden tener valor alguno, desde que no solo han habido citaciones, militarización y ostentación de fuerza armada, sino también disolución violenta de las reuniones pacíficas que con esclusivo objeto electoral había y preparaba el popular partido de la Conciliación.

A estas consideraciones pueden agregarse otras de menor importancia que atañen a la forma de la elección; pero que son por sí solas suficientes para anularla, aunque el pueblo hubiese tenido todas las garantías necesarias

// rias para concurrir a los Comicios.

En primer lugar no se ha concurrido al pueblo para la elección. Tampoco se ha cumplido con el artículo 21 que prescribe el plazo para designar lo ciudadanos que deben comparecer las mesas receptoras de votos. Este requisito se ha verificado recién dos o tres días antes de la elección.

De la misma manera se ha faltado a la prescripción del art. 12 de la ley que ordena la publicación del Registro Cívico durante un mes antes del día en que se hubiera cerrado. Dicha publicación no se ha hecho hasta el mismo día de Febrero en que apareció en el periódico oficial con fecha del día anterior.

Además tampoco se ha dado cumplimiento al artículo 13 que dispone sacar tres copias de cada serie para ser distribuidas en la forma que establece.

Se ha faltado igualmente al artículo 22, pues el Jefe no ha podido entregar a cada una de las Mesas el Cuadro de la serie respectiva del Registro, desde que no se ha recado ninguna cuadro del mismo.

Estas omisiones que importan una violación terminante de la ley, demuestran a la H. Cámara de S. D. Nacionales lo que antes expone muy respecto a que la Provincia se hallaba absolutamente fuera de las condiciones electorales en aquellas circunstancias, pues tales omisiones son ligas del completo descum-



No es que el Gobierno ha hecho del acto electoral del 24 del pasado, preocupado exclusivamente en asegurar la imposición de su candidato para gobernador en las elecciones provinciales del siete de aquel mes; manteniéndose al efecto armado y en pie de guerra para impedir cualquier manifestación libre de opinión.

El Gobierno en documentos públicos ha tratado de justificar los abusos que se mencionan en la 1ª parte de esta protesta; atribuyendo al popular partido de oposición planes de revolución en que nadie pensaba; pero si aun esto mismo parece cierto, no por ello dejarían de ser nulas las presentes elecciones, por que el sudor sudor resultaría el hecho, justificado o no, de haberse armado en armas toda la Provincia dentro de los treinta días anteriores al de la elección.

Por estas consideraciones esperamos que la Honorable Cámara de Diputados Nacionales se sirva anular estas elecciones y ordenar:

1º Una nueva apertura del Registro Cívico en el 2º parte del mes de Agosto, donde a los ciudadanos se les ha impedido a viva fuerza la inscripción, como queda manifestado.

2º Que se convoque al pueblo con la oportunidad debida para que proceda a una nueva elección en la forma y con las garantías establecidas por la ley.

Dios que a los Honorables

Miembros de la Junta



Hallen

Laurentino L. Cardetti

Pedro Echagüe

Ignacio Liva

Abraón Liva

Francisco Liva

Lorenzo Andino

Mariano Cepeda José Nuvoira

Alfonso Sánchez

Miguel Farías

N. Durio

Ismael Martínez

Apolinario Galabini

Abanad Forta

Nicandro Cabrera

Vicente Luna

Valentín Rojas

Gradas Mondy

Cipriano Cisterna

Fernando Padilla

Antonio Espinosa

Fortunato Baraballo

Juan Gamboa

Laureano Ramírez

Martín Torres

José del Barco

Jacinto Lali

Benigno Linares

Francisco Mellan

José L. Domínguez

Uy. Indignos

Francisco Linares

Genio Larramendi

Francisco Cardetti

Paulino Rodríguez

José Antonio Linares
Benigno Arias
Castro Omena
Luis Arias
Ambrosio Quiroz
Caravito Quintos
Pablo Villaverde
Manuel Castañeda

Yosé R. Aldao }
Rogelio Garay }
Santos Gregorio }
Cayetano Baudin }
Pedro Lassaiga
Pedro N. Vicario
Domingo Lopez
Noberto C. Molina
José Costa

Luciano Camarero
Francisco Camarero
Crescencio Quares
Camilo Bracamonte
Luis Peraza
Estanislao Colera
Santiago Ordoñez

Juan M. Bourier
Luciano Linares
Benito Amador
Quintín Valle
Simón Rojas
Sebastián Osbrera
Rosauro Ramírez
Juliano Lopez
Justino Sures
Ricardo Aguilar
Luis Ferrer
José F. Fyfe
Domingo Cullen

Cimato Mirez
Emetorio M. M. M.
Rufino N. Ferrer
Nepomuceno
Ramon Sorza
Teodoro Viana
Tomás Hernandez
Ramon Ferrer
Mariano Cabrer
Pablo Gomez
Juan B. Lati



Francisco Galabiano
Pablo Galabiano

Manano Mandrot

Benito J. Pizaro

Sebastian Pizaro

Aniceto J. Loto (Luz)

Francisco Bergara

Santiago Orellano (Luz)

Nicolas Cepeda

Properio Salba

Pablo M. Calabrone

José Larrosa

Alejandro Pablos

Martin Sorrens

Agustin Aguilar

Manuel Villanueva

Manuel de la

Inequiel Loto

Blas Orellano

Anselmo Villarreal

Angel Roman

Severino Santos

Pablo Escobar

Ramon J. Larrosa



Berito Picaro

Domingo Canina

Antonio Lopez

Juan Acosta

Ronaldito Sazon

Mariano Pedron

Santiago Barris

José y Alenda

Caracido Diaz

Castulo Sance

Caracas Obando

José Villega

Juan Viana

Bento y Guayo

José Paredes

Cirilo Bello

Al. Barrios



Arzobispo de Suiza ^{Chileno}
por necesidad firmar
Juan Costa

Mariano Roddan

Gerardo Caceres
y Juvenal Lombana
Eulogio Ceja

Esteban Foa

Mariano Capitan

José Victoria

Ramondiaz

Victoriano Cordoba

Gerardo Ocampo

Damian Braun

Francisco Jimenez

Carlos Portales

Coronelo Mandez

Abuelgo de Gerónimo Acosta,
por no haber firmado
Juan Acosta

Melchor Acosta

Marcial Cardiel

Ramón Silva

José Lemosca

F. Barco

J. Viana

Martínez



Puerto Plata 31/1/88

Al Sr. Presidente de la Cámara de diputados
de la Nación, Dn. Félix Fariás

Esperé el honor de contestar el telegrama que se sirvió dirigirme solicitando la pronta remisión de los registros de inscripción de los Departamentos de Cordoba y Santiago, avisándole que había remitido al Sr. Presidente de la Cámara nacional, cuanto sobre el particular había recibido mi Tribunal

Como en la elección anterior de diputado nacional, hubo un trastorno semejante, y me causaron bastante disgusto las reclamaciones infundadas que se me hicieron, hasta que por fin se resolvieron allí mismo, como debia suceder, los papeles reclamados, en esta vez he tenido el honor de recibir y remitir inmediatamente cuanto ha venido a mi mano, en cuya prueba adjunto a Ud. tres copias de las contestaciones que recibí en mi despacho, entre las cuales son las de cuatro opiniones que he tenido el honor de librar al Sr. Presidente con sus correspondientes indicios e

Noticiales.

El primero de los ofi-
cios está anotado en la administración de
comercio de esta ciudad, en 27 de Febrero de es-
te año, bajo el n.º 1103; el segundo y tercero lo
están en 8 de Marzo, bajo los n.ºs 496 y 497;
y el cuarto se halla fechado en 8 de Marzo
también.

Si allí se han recibido e-
sta cuatro oficios, como se de suponer, lo es-
también que contengan lo que se ordena de me-
nos. Si allí no fuere, será porque más no se
ha remitido a un juzgado por quienes debieran
hacerlo, y quienes podran informar a la dirección
que hayan dado a lo que allí falta; pues poro
puedo remitir más que lo que recibí; ni se con-
tiene como pudiera remitir una parte y dejar
otra no; cuando no existe con alguna en un
despacho, fuera de las constancias que en copia
mando al Sr. Presidente.

Esperando que al fin allí
apareceran los registros que le ordena de menos,
ofrezco al Sr. Presidente mi mayor considera-
ción y respeto.

Juan Antonio Ruiz



Notario fed.º 25/878

Al Sr. Presidente de la Cá-
mara de Diputados de la Nación.

Trigo el honor de acompa-
ñar al Sr. Presidente, la
copia del Registro Civil
abierta en esta ciudad el día
25 de Noviembre del año 1878,
y la correspondiente al depen-
diente de San José, únicas
que se han recibid en esta
juzgado.

Dios que al Sr. Presidente.

Juan Antonio Ruiz



1
Notario Febrero 25 1875

Al Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de
la Unión.

Hege el honor de acompa-
ñar al Sr. Presidente, cuatro
registros de la elección de los
Diputados, verificado en la
sesión de esta Cámara el
día 24 del corriente, de con-
formidad al dispuesto por
el art. 35 de la Ley Orgánica
de elecciones.

Dios sea al Sr. Presidente.

José L. Guzmán

Santa Fe Febrero 24 de 1876



Al Sr. Jefe Tribunal de 1^{ra} Instancia
Frente Curias

Resumo

En conformidad al artículo 36 de la
Ley de Elecciones Nacionales del año
1874 remito a V. S. el acta de la
Eleccion practicada en la fecha.

Dios y V. S. P. S.

Dario y Reina

La copia



San Juan, Enero 26 de 1878



Al Sr. Senador de Occident

D^o J^o Ferrelan Luvira

Quinto de la presente remito a V. S. una copia de la Descripción Nacional practicada en el Depto de Chuquisaca desde el 25 de Noviembre de 1877 y cerrada el 25 de Enero de 1878 como se informara a V. S. por la copia que remite.

Dios Guí V. S.
P. S.

Manuel Murteiras hijo

Resumir Febrero 26 de 1877

Por recibida remitase con Oficio al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación



Luvira

La copia

3
San José, febrero 24 de 1879

A. C. San José



Congo el honor de re-
mitir a S. copia del acta de los
sesos del Departamento de San José
practicados en el Juzgado en el
Asuismo, en el día de la fha, por
ello se informará a S. que han
acordado estos Diputados A. C.
C. G. de la Nación el Dr. Gu. Torres
Dr. E. Uribe y don Juan Berguía

Leas de A. N.

B. G. Leyva
Presidente

Fernando C. Silva
V. S.

En copia



Santa Fe, Apr 24/43
Al Sr Presidente de la
Legislatura Provincial



Concedo honor de remi-
tirse a Ud. el acta de las elecciones
puestas del día de la fecha para
Diputados Nacionales al H. Con-
greso Argentino por los cuales ha
resultado electos los Sres Dn
Pedro L. Ferrer y Dn Juan José
García

Dios y de a D.
Arequiel Garsa.

de copia





Rosario Febrero 20 de 1877

Al Señor Jefe de Sucesión

Conozco el honor de ad-
 juntar a V. S. en fe útiles los co-
 pias de la Sucesión Nacional
 practicada en esta Ciudad a los
 fines del art.º 13 de la Ley de 16
 de Octubre del año 1877

Deo de a V. S.
 Nicolas Marin
 Por mandato a V. S.
 Octavio Grandoli
 Sec.º

de copia



Rovaris Feb 26 1878



M. Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Pongo el honor de acompañar al Sr. Presidente, cuatro registros de la elección de dos diputados, verificada en la ciudad de esta ciudad el día 24 del corriente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la ley provincial de elecciones

Dios que al Sr. Presidente -
Fuelem Rovaris

Se copia -





Pinaro Febrero 26/88

M. H. Presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación

Tengo el honor de acon-
sejar al Sr. Presidente, la copia del Proje-
cto de Círculo abierto en esta ciudad el día 12.5-
de Noviembre del año próximo pasado, y la cor-
respondiente al Departamento de San José, in-
formación que se han recibido en este juzgado

Dios que. al Sr. Presidente
Dn. Juan B. Rivera

La copia





Poranis Mayo 3/1876

M. Sr. Presidente de la Legislatura Don
Juan M. Cabella

He tenido el honor de re-
cibir en esta fecha cuatro copias de 24 del ju-
rado, acompañando copia del acta de las elec-
ciones del departamento de San José en tres fo-
jas útiles: el acta de las elecciones practicadas
el mismo día en Santiago para diputados al
Congreso en tres fojas útiles: otra acta celebrada
el mismo día y al mismo objeto en dos fojas
útiles: y otra finalmente levantada en dicho
indiviso en igual fin, en dos fojas útiles.

Dio, que, al Sr. Presidente

Francisco Surría

Es copia -





Rosario Marzo 2/81

Al Sr. Presidente de la Cámara de diputados de la Nación

Hago el honor de acompañar a V. S. en tres folios vitales un ejemplar del acta de la instalación de la mesa electoral de San José del Tucumán, de la lista de votantes, del acta de censo y de la de recuentos practicados en la elección de dos diputados al Congreso, resultando electos el Sr. Dr. Pedro Lucas Pineda y Don Juan Larquina; todo ello cumpliendo el art. 36 de la Ley de Elecciones

Buenos Aires a 21
Fidelm. Durán

Es copia



12



J. Ferreris Marzo 1878

Al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación.

Hecho el honor de adjuntar a Ud. tres ejemplares de las actas de la instalación de las mesas en la ciudad de Santiago, de las listas de votantes, y las actas de la Cámara y de la del ejecutivo precedentes el 24 de febrero de este año para la elección de dos diputados al Congreso, resultando de ellos el Sr. Pedro C. Jones y Don Juan Larquín, todos ellos en cumplimiento del art. 26 de la ley de elecciones.

El uno de los ejemplares consta de dos folios útiles, el otro de igual número, y el restante de tres.

Saludo atentamente al Sr. Presidente.

José Ferreris

Es copia



Nº 16.

Nº del Inst. 64

De _____

Nº original 30

Palabras en domicilio } 10

Id. en el texto 17

Trasmitido otra vez a _____

Horas _____

Empleado _____

Nº del Inst. _____

Observaciones _____

Pago _____

Empleado _____

TELÉGRAFO NACIONAL

REPÚBLICA



ARGENTINA



OFICINA CENTRAL:
BALCARGE y VICTORIA

DESPACHO RECIBIDO

Nº 101
a las 10 40a m. del día 5-6 de 187

De Mosconi fechado 5 a las 10 40a

A Pl de la S. S. S. S.

Domicilio de las nauis de

de las nauis de

*Of. En este momento recibo
los registros de Santa Fe que
por mismo remite por el vapor
Mendos Juvenia
por Nacional*

Las reclamaciones sobre el servicio deben dirigirse a la Oficina Telegráfica. Si ella no las pudiese satisfacer, se podrá recurrir al Inspector de Sección o al Inspector General.

Nº 16.

Nº del Inst. 32

De 27

Nº original 27

Palabras en domicilio } 15

Id. en el texto 23

Trasmitido otra vez d

Horas

Empleado

Nº del Inst.

Observaciones

Pago 16

Empleado

TELÉGRAFO NACIONAL

REPÚBLICA



ARGENTINA



OFICINA CENTRAL:
BALCARCE y VICTORIA

Nº 92

DESPACHO RECIBIDO

á las 15 h. n. del día 5 de 6 de 1917

De Rosario fechado 5 á las 6 m.

Presidente de la Cámara de Diputados Nacionales
Domicilio

Acabo de recibir telegrama del
Sr. de Rosario diciendome " que
retire personalmente los registros de
inscripción al Presidente de la cámara
legislativa"

Condon Luyra
puz Nacional

Las reclamaciones sobre el servicio deben dirigirse á la Oficina Telégráfica. Si ella no las pudiese satisfacer, se podrá recurrir al Inspector de Sección ó al Inspector General.

